

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Código del Proceso: EC-INEC-509853-NC-RFQ

Objeto del Proceso: Contratación del servicio de transporte de camionetas C2 – IMRESPA

Fecha: 15 de octubre de 2025

Por medio del presente, nos permitimos remitir el correspondiente informe respecto al proceso de solicitud de Cotización Nro. EC-INEC-509853-NC-RFQ, cuyo objeto es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA, de conformidad con el siguiente detalle:

1. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Nro. 045-COMPRAS-CZ8L-2025 de fecha 16 de septiembre de 2025, la señora Coordinadora Zonal 8 INEC, delegada de la Directora Ejecutiva del INEC, resolvió autorizar el inicio, conformar el Comité de Evaluación y Calificación del proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA, signado con código Nro. EC-INEC-509853-NC-RFQ.

Con fecha 17 de septiembre de 2025, se publicó en la página web institucional <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/>, el procedimiento de Solicitud de Cotización Nro. EC-INEC-509853-NC-RFQ, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA.

Mediante Acta Nro. 001 de fecha 22 de septiembre de 2025, se informa que NO se recibieron preguntas por parte de los posibles oferentes.

Mediante Acta Nro. 002 de fecha 01 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación y Calificación, procede con la apertura de las ofertas presentadas, dejando constancia de la razón social, número de RUC, valor de oferta económica, así como también el número de páginas que componen las ofertas.

Mediante Acta Nro. 003 de fecha 07 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación y Calificación, señala: “una vez revisado y validado el respectivo cuadro, se desprende que los oferentes TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A. y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO MANTUANO & MERA FRAEVEL S.A. requieren convalidar su oferta de acuerdo a lo detallado en los cuadros comparativos.

Sin embargo, en este punto es importante aclarar que mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-2434-M de fecha 7 de octubre de 2025; se autorizó la Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo del contrato Nro. INEC-CZ8L-AV-2025-123 celebrado entre la Coordinación Zonal 8 INEC y el proveedor COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO MANTUANO & MERA FRAEVEL S.A., referente al proceso Contratación del servicio de transporte de camionetas del proyecto INNOVA_EC” signado con código FI-INEC-CZ8L-2025-06.

Dicho acto se encuentra amparado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 93.- Terminación por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista. (énfasis añadido)

Así como en su reglamento

Art. 307.- Terminación por mutuo acuerdo.- La terminación por mutuo acuerdo procede, por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, debidamente justificados o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando fuere imposible o inconveniente para las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato.

La entidad contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista incluso en el caso de terminación parcial de las obligaciones. (énfasis añadido)

En virtud de lo cual, se hace improcedente solicitar la convalidación al oferente COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO MANTUANO & MERA FRAEVEL S.A., tomando en consideración que la entidad no podrá celebrar contrato alguno con el oferente, siendo este proceso del mismo objeto de contratación (servicio de transporte de camionetas); motivo por el cual este Comité descalifica en esta etapa al proveedor COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO MANTUANO & MERA FRAEVEL S.A.

Según Acta Nro. 004 de fecha 15 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación y Calificación informa “Una vez que se ha superado la etapa de convalidación de errores, se informa que fue recibida la convalidación del oferente TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A., acorde a lo detallado en el Cuadro 001 y solicitado en Acta Nro. 3 de Análisis de oferta” y procede a la calificación del oferente conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, donde se detalla la metodología de evaluación cumple/no cumple establecida en la Sección 4. Componentes y Especificaciones del Servicio, conforme se detalla en el Cuadro Nro. 002; de donde se desprende que el oferente: **TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A.** cumple con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en la Solicitud de Cotización; por lo tanto, califica para la presente contratación.

Consecuentemente, se emite la siguiente calificación:

Resultado Final Cumple / No cumple		
OFERENTE	RUC	CALIFICACIÓN
TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A.	0993371948001	CUMPLE

2. CONCLUSIONES

El Comité ha considerado que el oferente **TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A.** cumple con los requisitos, documentación legal y características técnicas requeridas en la Solicitud de Cotización de la Coordinación Zonal 8 INEC, por lo que está apto para ser adjudicado.

3. RECOMENDACIÓN

Ante lo expuesto, nos permitimos recomendar a usted señora Coordinadora Zonal 8 – INEC, en su calidad de Delegada de la Directora Ejecutiva del INEC, las siguientes recomendaciones:

- Autorizar la adjudicación parcial del proceso para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA**, signado con código EC-INEC-509853-NC-RFQ, al oferente **TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A.** por el monto de **USD \$ 9.010,00** (Nueve mil diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%; oferta económica que cumple con lo requerido en la Solicitud de Cotización, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE DE OFERENTE	NÚMERO DE RUC	NÚMERO DE LOTE	CANTIDAD REQUERIDA DE VEHICULOS	CANTIDAD DE DÍAS POR VEHICULO	PLACAS VEHICULOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A.	0993371948001	2	2	53	GST8653 TRACCIÓN 4X2 GTF8275 TRACCIÓN 4X2	\$9.010,00

- b) Autorizar la declaratoria de desierto parcial del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA, signado con código EC-INEC-509853-NC-RFQ, por no haberse completado la cantidad de lotes de vehículos requeridos en el presente proceso, conforme al siguiente detalle:

Ciudad sede	Detalle del servicio	Cobertura	Tipo de Vehículo	Nro. Lote	Vehículos requeridos (A)	Cantidad de días por mes (B)			Total de días por vehículo C= (Sumatoria de B)	Monto a declarar desierto
						2025				
						Oct	Nov	Dic		
Gye	Servicio de transporte de camioneta doble cabina, incluido conductor	Guayas, Los Ríos, Bolívar, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo.	Camioneta doble cabina 4x4 y/o 4x2	1	1	16	24	15	55	\$ 4.675,00
					1	14	24	15	53	\$ 4.505,00
TOTAL										\$ 9.180,00

- c) Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA, signado con código EC-INEC-509853-NC-RFQ; además de la elaboración del contrato correspondiente.

Para constancia de lo expuesto en la presente acta, sus miembros suscriben conjuntamente.

Comité de Evaluación y Calificación	Nombre	Firma
Delegada de la máxima autoridad	Miriam Paola Santos Rizzo C.C. 0918052150	
Delegada de la unidad requirente	Maria Teresa Serrano Arteaga C.I. 1713009239	
Profesional afín al objeto de contratación	José Vicente Saona Peñaherrera C.I. 0917588774	

Elaborado por:	Shirley Janeth Vélez Alcívar C.I. 0913024576 Secretaria del Comité	
----------------	---	--